
COMUNICADO DE PRENSA

Ayudas estatales: la Comisión invita a presentar observaciones acerca de la propuesta de revisión de las normas de la UE sobre ayudas estatales en los sectores de la agricultura, la silvicultura y la pesca

Bruselas, 11 de enero de 2022

La Comisión Europea [invita a todas las partes interesadas](#) a presentar observaciones acerca de la propuesta de revisión de las normas sobre ayudas estatales a los sectores [agrícola](#), [forestal](#) y [pesquero](#). El objetivo de la revisión propuesta es adaptar las normas actuales a las prioridades estratégicas actuales de la UE, especialmente la [política agrícola común](#) (PAC), la futura [política pesquera común](#) (PPC) y el [Pacto Verde Europeo](#). Los Estados miembros y otras partes interesadas podrán responder a la consulta hasta el 13 de marzo de 2022.

La vicepresidenta ejecutiva Margrethe **Vestager**, responsable de la política de competencia, ha declarado: *«Las propuestas de hoy tienen por objeto garantizar que nuestras normas sobre ayudas estatales a los sectores agrícola, forestal y pesquero se ajusten a la transición ecológica. Las normas revisadas harán que sea más fácil y rápido para los Estados miembros suministrar financiación, sin provocar falseamientos indebidos de la competencia en el mercado interior. Invitamos a todas las partes interesadas a dar a conocer su opinión»*.

La consulta abarca las revisiones propuestas de varios conjuntos de normas sobre ayudas estatales aplicables a los sectores agrícola, forestal y pesquero, concretamente las [Directrices de la Unión Europea aplicables a las ayudas estatales en los sectores agrícola y forestal y en las zonas rurales de 2014 a 2020](#), el [Reglamento de exención por categorías en el sector agrícola](#), las [Directrices para el examen de las ayudas estatales en el sector de la pesca y la acuicultura](#),

el [Reglamento de exención por categorías en el sector de la pesca](#) y el [Reglamento de minimis en el sector de la pesca](#).

La Comisión ha llevado a cabo una [evaluación](#) de las normas vigentes aplicables a los sectores agrícola y forestal y también está llevando a cabo una evaluación de las normas aplicables al sector pesquero. Las observaciones presentadas se han tenido en cuenta en las propuestas objeto de consulta.

A este respecto, la Comisión considera que las normas objeto de control funcionan bien y que se ajustan en general a su finalidad. De hecho, satisfacen en gran medida las necesidades de los sectores afectados, al tiempo que contribuyen a la consecución de objetivos políticos más amplios de la UE, tales como la protección del medio ambiente y la salud vegetal, animal y, más en general, pública.

Al mismo tiempo, la evaluación puso de manifiesto que las normas vigentes requieren determinadas revisiones específicas, tales como aclaraciones de algunos conceptos, una mayor racionalización y simplificación, y ajustes para reflejar en mayor medida los avances tecnológicos y del mercado y las prioridades estratégicas actuales de la UE, especialmente el [Pacto Verde Europeo](#), la [Estrategia «De la Granja a la Mesa»](#) y la [Estrategia sobre Biodiversidad](#). Además, es necesario adaptar las normas para que los Estados miembros puedan promulgar rápidamente la [política agrícola común](#) (PAC) reformada y el nuevo [Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura](#) (FEMPA).

A este respecto, la Comisión propone varias modificaciones de los diferentes conjuntos de normas, sobre todo para lo siguiente:

- **Directrices de la Unión Europea aplicables a las ayudas estatales en los sectores agrícola y forestal y en las zonas rurales** La Comisión propone que se considere que las medidas de los Estados miembros al amparo de la PAC reformada llevadas a cabo en el marco de sus planes estratégicos de la PAC se ajusten a las normas sobre ayudas estatales de la UE, de modo que pueda realizarse rápidamente el procedimiento de aprobación de las ayudas estatales necesario. La Comisión también propone que se introduzcan nuevas categorías de ayuda para su evaluación y aprobación con arreglo a las Directrices, por ejemplo, las ayudas a la prevención, el control y la erradicación de la infestación por especies exóticas invasoras y enfermedades emergentes para proteger la salud pública, animal y vegetal. Además, las Directrices revisadas propuestas ofrecen más incentivos para las medidas de gestión forestal favorables al medio ambiente y al clima (los denominados servicios silvoambientales y climáticos), al aumentar la intensidad máxima de la ayuda hasta el 120 % de los costes subvencionables para

los servicios relacionados con la biodiversidad, el clima, el agua o el suelo, y los regímenes de captura de carbono en suelos agrícolas.

- **Reglamento de exención por categorías en el sector agrícola** La Comisión propone ajustar las intensidades de ayuda para una medida incluida en el Reglamento de exención por categorías en el sector agrícola a las previstas en los planes estratégicos de la política agrícola común (PAC) en el marco de la [política agrícola común](#) (PAC) reformada. También introduce nuevas categorías de medidas de ayuda objeto de exención, por ejemplo, ayudas para reparar los daños causados por especies animales protegidas y ayudas para compensar los costes adicionales en que se incurra cuando las tierras agrícolas estén situadas en zonas Natura 2000.
- **Directrices para el examen de las ayudas estatales en el sector de la pesca y la acuicultura** La Comisión propone que se introduzcan nuevas categorías de ayudas para su evaluación por la Comisión con arreglo a las Directrices, sobre todo las ayudas a la prevención, el control y la erradicación de la infestación por especies exóticas invasoras y enfermedades emergentes, y las ayudas para compensar los daños provocados por especies protegidas de animales (a no ser que estén exentas por categorías). El proyecto de Directrices propuesto también aclara y racionaliza las normas en una serie de ámbitos, por ejemplo, los relativos a las ayudas a la renovación de la flota pesquera en las regiones ultraperiféricas. Con ello se pretende aumentar la legibilidad del proyecto de Directrices, facilitando así su aplicación y aportando más claridad a los Estados miembros, también a la luz de la experiencia adquirida.
- **Reglamento de exención por categorías en el sector de la pesca** La Comisión propone eximir nuevas categorías de ayudas de la obligación de notificación y aprobación previa por la Comisión, y en particular aquellas destinadas a compensar los daños causados por especies animales protegidas y a compensar los daños causados por determinadas condiciones meteorológicas adversas.
- **Reglamento de *minimis* en el sector de la pesca** La Comisión propone una actualización de los importes acumulados máximos de las ayudas *de minimis* que pueden concederse por Estado miembro sobre la base de los datos sectoriales más recientes.

Las propuestas sometidas a consulta y todos los detalles sobre la consulta pública pueden consultarse

- [aquí](#) en lo relativo a los sectores de la agricultura y la silvicultura y a las zonas rurales, y
- [aquí](#) en lo relativo al sector pesquero.

Próximas etapas

Además de la consulta iniciada hoy, los proyectos de texto revisado de los Reglamentos de exención por categorías en el sector agrícola y en el sector de la pesca y el Reglamento *de minimis* en el sector de la pesca se debatirán en dos reuniones entre la Comisión y los Estados miembros; la primera se celebrará hacia el final del período de consulta y la segunda, una vez que el proyecto se revise sobre la base de las reacciones a la consulta pública. El proyecto de Directrices también se debatirá en una reunión multilateral con los Estados miembros que se celebrará hacia el final del período de consulta.

Este proceso garantizará que los Estados miembros y las partes interesadas tengan las suficientes oportunidades para presentar observaciones a los proyectos de propuestas de la Comisión.

La adopción de las normas revisadas está prevista a finales de 2022.

Contexto

El [Reglamento de exención por categorías en el sector agrícola](#) y el [Reglamento de exención por categorías en el sector de la pesca](#) declaran categorías específicas de ayuda estatal compatibles con el Tratado y las eximen del requisito de notificación previa y aprobación por parte de la Comisión, siempre que cumplan determinadas condiciones.

Esta exención representa una importante simplificación, gracias a la cual los Estados miembros podrán conceder ayudas rápidamente, siempre que se cumplan las condiciones que limitan el falseamiento de la competencia en el mercado interior. Como consecuencia de estas normas, los Estados miembros ejecutan actualmente un elevado porcentaje de medidas de ayuda estatal sin necesidad de aprobación previa por parte de la Comisión, por ejemplo, alrededor del 80 % en el sector agrícola. Esta situación se ajusta al planteamiento de la Comisión de centrarse en cumplir más y con mayor rapidez, y al mismo tiempo hacer menos donde su intervención no suponga un valor añadido.

Las normas establecidas en el [Reglamento de exención por categorías en el sector agrícola](#) y el [Reglamento de exención por categorías en el sector de la pesca](#) son complementarias de las establecidas en las Directrices aplicables a los sectores [agrícola, forestal](#) y [pesquero](#), que establecen las condiciones en las que la Comisión evalúa si las medidas de ayuda estatal que no están exentas por categorías son compatibles con el mercado interior. En conjunto, estas dos series de normas constituyen un código normativo completo para la concesión de ayudas estatales en los sectores de la agricultura, la silvicultura y la pesca.

Los Reglamentos *de minimis* eximen a las pequeñas ayudas del ámbito de aplicación del control de las ayudas estatales, ya que se considera que no tienen ningún efecto en la competencia y el comercio en el mercado interior. En consecuencia, las ayudas *de minimis* pueden concederse sin notificación y aprobación previas por parte de la Comisión.